

AD-168-19

FORMA NLP- 01- S

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

Servicio de Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos

Con fundamento en el Artículo 71, Capítulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora este documento conforme a lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley, el cual se somete a consideración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios o el Titular del Instituto para dictaminar sobre la procedencia de la Excepción de la Licitación Pública.

Se trata de la contratación de un servicio de mantenimiento a un sistema existente en el Instituto, el cual cuenta con un Derecho de Titularidad, el llevar a cabo un proceso de licitación no es viable debido a que ningún proveedor puede modificar, alterar o tener acceso al código fuente por derechos de titularidad.

I. Descripción del servicio a contratar.

Llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos con el fin de corregir defectos, mejorar el rendimiento u otros atributos, o adaptarlo, estos servicios deben mantener en condiciones óptimas de operación al sistema que incluye los siguientes módulos y servicios:

1. Módulo Candados del Sistema.
2. Módulo Control de Calendario.
3. Módulo Escolaridad.
4. Módulo Notificaciones Generales.
5. Módulo Control de Personal de Enfermería.
6. Módulo Residentes.
7. Módulo Bolsa de Trabajo.
8. Módulo Comedor Central.
9. Módulo de Ayuda.
10. Servicio de Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
11. Soporte Técnico.
12. Servicio de Apoyo en Situación de Contingencia en el Alojamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

Especificaciones técnicas

Tipos de mantenimiento	Descripción	Plataforma Tecnológica
Mantenimiento Preventivo	Tiene como finalidad efectuar la modificación del sistema para mejorar sus propiedades sin alterar sus especificaciones funcionales.	Para llevar a cabo este servicio se utilizarán las siguientes herramientas <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012 • Lenguaje de Programación ASP.NET • Lenguaje de Programación SQL • Lenguaje de Programación XML
Mantenimiento Perfectivo	Tiene la finalidad de implementar nuevos requerimientos, mantener la funcionalidad del sistema, mejorando su estructura y su rendimiento.	Para llevar a cabo este servicio se utilizarán las siguientes herramientas <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012 • Lenguaje de Programación ASP.NET • Lenguaje de Programación SQL • Lenguaje de Programación XML
Mantenimiento Evolutivo	Consiste en adaptarse a un nuevo entorno y también puede significar adaptar el software a nuevos requerimientos.	Para llevar a cabo este servicio se utilizarán las siguientes herramientas <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012 • Lenguaje de Programación ASP.NET • Lenguaje de Programación SQL • Lenguaje de Programación XML
Servicio de Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	Integra los archivos generados por el Sistema en un repositorio. Regresa los archivos ya timbrados, para que cada trabajador acceda y descargue su documentación en el portal asignado para tal efecto.	Para llevar a cabo este servicio se utilizarán las siguientes herramientas: <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012 • Lenguaje de Programación ASP.NET • Lenguaje de Programación SQL • Lenguaje de Programación XML
Soporte Técnico.	Brinda la atención de los requerimientos de soporte técnico que se presenten en la operación del Sistema y la asignación de un recurso humano en sitio, el cual en coordinación con el área de Mesa de Ayuda del Instituto proporcionaran el servicio requerido.	El proveedor entregará de forma mensual los siguientes formatos: Formato "Soporte Técnico" El cual contiene los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha inicio • Fecha final del periodo que abarca el soporte, • Descripción del soporte que se le otorgó a cada módulo. • Área solicitante • Nombre del solicitante

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: agosto 2019

		<p>Formato “Estadística de Nominas” El cual contiene los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de Nomina • Número de trabajadores • Importes (Total de percepciones, total de deducciones, netos y total de aportaciones) <p>Formato “Reporte de CFDI” El cual contiene los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total de recibos timbrados • Entrega digital de los recibos timbrados
<p>Servicio de Apoyo en Situación de Contingencia en el Alojamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos</p>	<p>En caso de una contingencia, el proveedor debe contar con todos los elementos necesarios para poner en su totalidad la operación del Sistema en un máximo de 48 horas, en donde el Instituto lo considere conveniente</p>	<p>Para llevar a cabo este servicio es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura Básica de operación o Site alternativo • Respaldo de la base de datos • Herramientas de Gestión de Servicios y su infraestructura de apoyo (Administrador de bases de datos SQL Server y Lenguajes de Programación). • Instalar, configurar y adecuar el Sistema. • Realizar las pruebas de operación. • Reanudar la operación del Sistema.

Objetivo

En el contexto anterior lo que se busca es proporcionar el mantenimiento preventivo, perfecto y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos del Instituto, para mantener en óptimas condiciones su operación, para el procesamiento y requerimiento de información conforme a la normatividad aplicable para diversas Entidades y Organismos concernientes al área de Recursos Humanos y considerando aquellas modificaciones que tengan origen en las necesidades operativas internas del Instituto.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

Alcance

Ahora bien, es necesario que el servicio descrito considere el mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos, capacitación continua del personal usuario, soporte técnico remoto de 24 horas, soporte telefónico, hospedaje, soporte en sitio y respaldo de información, además de la generación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) para el pago de nómina, y la implementación de mecanismos para la seguridad informática, es decir, la revisión detallada de cada uno de los módulos que integran el Sistema, en su configuración general, mantenimiento evolutivo a la última versión disponible, puesta a punto en caso de degradación de las bases de datos o componentes a causa del uso continuo del mismo. Esto en función de los procesos que actualmente son ejecutados por los diferentes departamentos de la Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas que conforman el Instituto.

II. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

- a. **Plazo:** 02 de septiembre el 31 de diciembre de 2019
- b. **Condiciones:** Se llevará a cabo la liberación de las facturas y su pago correspondiente, los cuales se efectuarán una vez que el área de Recursos Humanos reciba a entera satisfacción los servicios y entregables mencionados durante el periodo señalado del siguiente cuadro.

Módulos	Tipos de Mantenimiento			Meses				Entregables
	Preventivo	Perfectivo	Evolutivo	1	2	3	4	
Módulo Candados del Sistema.	X	X	X	X				Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.
Módulo Escolaridad.	X	X	X		X			Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.
Módulo Notificaciones Generales	X	X	X			X		Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

Módulo Control de Personal de Enfermería.	X	X	X				X	Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.
Módulo Residentes	X	X	X				X	Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.
Módulo Bolsa de Trabajo	X	X	X				X	Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.
Módulo Comedor Central.	X	X	X	X				Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.
Módulo de Ayuda	X	X	X				X	Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.
Servicio de Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	X	X	X	X	X	X	X	Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.
Soporte Técnico.	X	X	X	X	X	X	X	Formatos que evidencien los servicios otorgados, contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio • Fecha de término. • Descripción del soporte brindado • Área solicitante • Nombre del solicitante • Firmas de validación
Servicio de Apoyo en Situación de Contingencia	X	X	X	X	X	X	X	Evidencia de solicitud del Instituto y de aceptación del proveedor.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Fecha de elaboración: agosto 2019

en el Alojamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos.						En caso de no requerirse el apoyo, documento emitido por el proveedor donde se indique que no hubo evento.
---	--	--	--	--	--	--

III. Resultado de la Investigación de Mercado.

De conformidad con lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Primero en los Artículos 27, 28, 29 y 30, así como el Artículo 72 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el estudio de mercado y se acredita con base a la información proporcionada con el Registro de Titularidad y las consultas realizadas en el portal de Compranet, así como las cotizaciones de diversos proveedores.

Cabe señalar que no se encontró en la plataforma de Compranet un servicio similar que cubra el requerimiento del Instituto, adicionalmente se trata de un sistema que cuenta con Registro de Titularidad.

De acuerdo con las necesidades de mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos, y con la finalidad de obtener la mejor calidad y condiciones sobre el producto ofertado, se desprende que la opción más conveniente para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán es la empresa POLISOFTWARES, S.A. DE C.V., toda vez que reúne las características "precio, calidad y experiencia", y considerar que adicionalmente el proveedor cuenta con el derecho de Titularidad (Anexo de certificado de Titularidad).

En ese contexto, no existe ningún otro proveedor que pueda otorgar el servicio de mantenimiento al sistema instalado en el Instituto, debido a que únicamente lo puede editar, modificar o alterar la empresa POLISOFTWARES.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

Resultado de Investigación de Mercado

Descripción	Proveedor Business Advisors PRM S.A de C.V.	Proveedor Ftsoftware S.A de C.V.	Proveedor Polisoftwares S.A. de C.V.	Compranet
Servicio de Actualización al Sistema Integral de Recursos Humanos	\$3,600,000.00	\$2,500,000.00	\$1,440,000.00	No se encontró proyecto similar
IVA	\$576,000.00	\$400,000.00	\$230,400.00	N/A
Total	\$4,176,000.00	\$2,900,000.00	\$1,670,400.00	N/A

Comparativo histórico

EJERCICIO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSION S/IVA	MONTO DE LA INVERSION C/IVA
2018	N/A	\$0.00	\$0.00
2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	\$1,440,000.00	\$1,670,400.00

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, **o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos**, o por tratarse de obras de arte.

Y Artículo 72 fracción II de su Reglamento: (ver Anexo 1).

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

Conforme a lo anterior se justifica que la empresa **Castellanos García José Alberto, Polisoftwares, S.A de C.V.** Son propietarios del POLIADMINISTRACION que es la base del Sistema Integral de Recursos Humanos, lo cual se acredita con el registro público del derecho de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública con Número de registro 03-2012-102911124900-01 de fecha 09 de noviembre de 2012 con una vigencia de 5 años y su actualización con el Número de registro 03-2018-030813430600-03 con fecha de 09 de marzo de 2018 con una vigencia de veinte años

En este contexto y una vez planteado que **Polisoftwares S.A de C.V.** tiene el registro de titularidad, dado que ninguna otra empresa o persona puede alterar modificar o tener acceso al código fuente de dicha plataforma tecnológica y las condiciones técnicas y de antecedentes señalados en el anexo técnico, se identifica que la única posibilidad de realizar el Mantenimiento del software **Poliadministración** base del *Sistema Integral de Recursos Humanos del INCMNSZ* es realizando la adjudicación directa a la empresa **Polisoftwares S.A de C.V.**

Así mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó y verifíco que se cumple con lo establecido.

Se determinó la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas, sin embargo, al tratarse de un derecho de titularidad este sistema no puede ser intervenido por alguna otra persona. Se verifíco la existencia de proveedores que pueden ofrecer una nueva instalación o un nuevo desarrollo, sin embargo, no así el servicio de mantenimiento a un sistema con derecho de autor. Y se comprobó que el precio del servicio, tiene un costo de prevaeciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

La investigación de mercado se utilizó por el Instituto para lo siguiente:

- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Establecer precios máximos de referencia del servicio;
- Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Elegir el procedimiento de contratación por adjudicación directa que podrá llevarse a cabo;

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Periodo	Subtotal	IVA	Total
De la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019	\$1,440,000.00	\$230,400.00	\$1,670,400.00

(Un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos 00/100 MXN)

Forma de pago propuesta.

Pago Mensual por servicio devengado. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP. El pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio, atendiendo los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros.

Calendario de pagos

Mes	Subtotal	IVA	Total Mensual
Septiembre	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
Octubre	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
Noviembre	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
Diciembre	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
		Gran total	\$1,670,400.00

(Un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos 00/100 MXN)

Partida Presupuestal

33304: Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas

VI. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la empresa: **POLISOFTWARES S.A. DE C.V.**

Dirección: Heriberto Frías No. 1451 – 301, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100

Teléfono: 62736999, 5519535392

RFC: POL101025-TK9

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios", los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA.**- Actualmente el Instituto cuenta con un sistema que administra los servicios de Recursos Humanos, el cual es necesario para garantizar la disponibilidad, continuidad y operación diaria de las actividades productivas, al no contar con una empresa que garantice su operación representará costos y pérdida de tiempo en horas-hombre, el costo de la Subdirección de Recursos Humanos de manera quincenal asciende a \$195,095.00 y se toma como referencia dado que sería el tiempo mínimo para ordenar y capturar la información que conlleve al pago de nómina del personal del Instituto en una quincena, los pagos a terceros y toda la información que se requiere se genere hacia el interior y exterior, la captura de información en formatos básicos de lo que no se podría gestionar en el Sistema. El costo adicional del personal de Recursos Humanos estará determinado por el tiempo que dure la corrección de falla, implementación o desarrollo de un nuevo sistema con un costo promedio de \$10,000,000.00 Por otro lado, el contar con el Sistema en condiciones de funcionalidad contribuirá con ahorros importantes en los costos de operación del Instituto, ya que se generan los reportes en formatos digital con extensión PDF, TXT, XML, XLS, etc. evitando con esto el gasto innecesario de los insumos relacionados con la impresión (hojas, toner, servicio y mantenimiento a impresoras, etc.) con un total de 6,000 hojas mensuales para impresión de recibos de nómina, 2,000 para diversos formatos y documentos mensuales, 2,500 tarjetas mensuales de asistencia, dando un total de 10,500 hojas mensuales con un costo de 60 centavos cada una, así como 35 centavos por impresión, teniendo un ahorro de \$9,975 pesos mensuales de insumos, lo anterior en apego al *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.*
- **EFICACIA.** - Este servicio ofrece mejoras al sistema integral de recursos humanos que se verá reflejado en la productividad en primera instancia del área de Recursos Humanos y beneficiando a las diversas áreas del Instituto en las que se busca modernizar y automatizar los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, portal de control y emisión de timbrado de recibos, control de personal de enfermería, control de acceso a comedor.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

- **IMPARCIALIDAD.** - Se constató la inexistencia de una plataforma que cubra las necesidades del Instituto y en caso de implementar plataformas comerciales diferentes, generaría costos en tiempo-hombre y costos adicionales en la operación y curva de aprendizaje por el personal que lo administra.
- **HONRADEZ.** - El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.
- **TRANSPARENCIA.**- En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, se pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

VIII. Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019

Elaboró

Reviso y validó

**Mtro. Héctor Moreno Jiménez
Subdirector de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

**L.C. Ricardo García Lacheño
Subdirector de Recursos
Humanos**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

Anexo 1

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Artículo 40. En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 28.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:

- I. La que se encuentre disponible en CompraNet;
- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.
- IV. La investigación de mercado podrá ser utilizada por la dependencia o entidad para lo siguiente:
- V. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;
- VI. Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- VII. Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;
- VIII. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;
- IX. Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- X. Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- XI. Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional;

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

- XII. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta, cuando la dependencia o entidad no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país proveedor nacional, o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable, y
- XIII. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio nacional o en los países con los cuales México tiene celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras del sector público, no existe proveedor o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

Artículo 71.- El documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2019

- VI.** En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;
- VII.** La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y
- VIII.** El lugar y fecha de emisión.

Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el 18 del presente Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 de este Reglamento.

En los supuestos previstos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, en el documento que prevé este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que quien lo suscriba dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;
- II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

V. Cronograma en orden de magnitud

Se anexa cronograma de actividades

Periodos de Garantía

La solución informática cuenta con un periodo de garantía de 6 meses que corresponde al término del periodo del contrato y se considera; la asistencia técnica permanente vía remota o telefónica y en su caso en sitio, a los servicios ofrecidos.

VI. Servicios Incluidos

1. Desarrollo e Implementación del Módulo Candados del Sistema.
2. Desarrollo e Implementación del Módulo Calendario.
3. Desarrollo e Implementación de Módulo Escolaridad.
4. Desarrollo e Implementación del Proceso de Notificaciones Generales.
5. Implementación de la Representación Impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
6. Desarrollo e Implementación del Módulo de Control de Personal de Enfermería.
7. Desarrollo e Implementación del Módulo de Residentes.
8. Desarrollo e Implementación del Módulo Bolsa de Trabajo.
9. Desarrollo e Implementación del Módulo Comedor Central
10. Servicio de Alojamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos
11. Desarrollo e Implementación del Módulo de Ayuda.
12. Soporte Técnico.

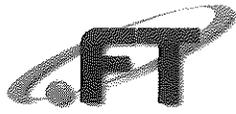
VII. Cotización de la solución propuesta

Por el servicio de actualización del Sistema Integral de Recursos Humanos nuestro importe asciende a la cantidad total de **\$ 3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.**

Con IVA

La cantidad total es de **\$ 3,480,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N)**

VIII. Condiciones de Pago



software
FT SOFTWARE LICENSING S DE RL
Calle 22 No. 354-A Depto. I Col. Adolfo López Mateos
C.P. 97140 Mérida Yucatán México

a. Periodos de Garantía

Este periodo es de 6 meses, el cual corre a partir del término de periodo del contrato, contempla la asistencia permanente vía remota o telefónica, a los servicios de actualización del Sistema Integral de Recursos Humanos.

VI Servicios Incluidos

1. Implementación del Módulo Candados del Sistema.
2. Implementación del Módulo Calendario.
3. Implementación de Módulo Escolaridad.
4. Implementación del Proceso de Notificaciones Generales.
5. Implementación de la Representación Impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
6. Implementación del Módulo de Control de Personal de Enfermería.
7. Implementación del Módulo de Residentes.
8. Implementación del Módulo Bolsa de Trabajo.
9. Actualización del Módulo Comedor Central
10. Servicio de Alojamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos
11. Implementación del Módulo de Ayuda.
12. Soporte Técnico.

VII Cotización de la solución propuesta

a. Debe estar expresada en moneda nacional y deberá indicar costo antes y después de IVA

Por el servicio de actualización del Sistema Integral de Recursos Humanos nuestro importe asciende a la cantidad total de **\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Con el Valor Agregado (IVA)

La cantidad total es de **\$ 2,900,00.00 (Dos Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N)**

VIII Condiciones de Pago

El importe del costo antes citado se facturará con pagos de **\$ 312,500.00 (Tres Cientos Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) Mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.**

6 Vigencia del Servicio

02 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

7 Forma de Pago

El monto total se dividirá en 4 parcialidades, realizándose estas en pagos mensuales por servicios devengados. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP. El pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio, atendiendo los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros.

Calendario de Pagos

Mes	Subtotal	IVA	Total Mensual
Septiembre	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
Octubre	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
Noviembre	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
Diciembre	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
		Gran total	\$1,670,400.00

(Un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos 00/100 MXN)

8 Cronograma de Actividades

Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Mantenimiento Requerido	✓	✓	✓	✓

